RESOLUCIÓN N° 6469/2019

VISTO: Estas actuaciones caratuladas UNION POPULAR S/ OFICIALIZACIÓN DE CANDIDATOS (E/ A MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN S/ CONVOCATORIA A ELECCIONES MUNICIPALES 22/09/2019-EXPTE 1637/19) (INC. n° 1701/2019) del Registro de este Juzgado, y

CONSIDERANDO: El pedido de oficialización de candidatos formulado por la agrupación política UNION POPULAR para la categoría Intendente de Neuquen capital.

Que conforme surge de fs. 77 de estos actuados, el apoderado partidario manifiesta que la agrupación política que representa adhiere en un todo a la documental relativa del candidato y a la plataforma política que para el mismo acto eleccionario y con idéntico postulante presentara el partido MOVIMIENTO POPULAR NEUQUINO. Adjunta a fs. 57 la documental que acredita la autorización partidaria para adherir al mencionado candidato.

Que obra en autos el Acta correspondiente al partido principal, mediante la cual se autoriza a la presente lista a llevar el candidato de la referida agrupación política.

Que mediante Resolución N° 6414/2019 del Registro de este Juzgado, dictada en el INC. Nro. 1697 Año 2019, se aprobó la oficialización de candidato a Intendente para la ciudad de Neuquen, del partido MOVIMIENTO POPULAR NEUQUINO, por lo que corresponde la oficialización del mismo en el presente.

Conforme surge de la verificación de los requisitos del candidato constatado que fueran mediante el Sistema

Informático y con la documental adjuntada en autos, surge que el candidato propuesto <u>no se encuentra comprendido en inhabilitaciones constitucionales ni legales</u>, encuadrándose en consecuencia dentro de las previsiones legales vigentes.

En consecuencia, y atento las facultades conferidas por el Art. 73 de la Ley Electoral Provincial N° 3.053,

RESUELVO: I) OFICIALIZAR al Candidato propuesto por el partido político UNION POPULAR que a continuación se detalla:

INTENDENTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

Nombre y Apellido	DNI	Denominación
MARIANO GAIDO	23095238	MARIANO GAIDO

II) Disponer el registro de esta resolución, su notificación al Apoderado partidario y firme que se encuentre la presente, su comunicación al Ministerio del Interior mediante oficio de estilo. Publíquese en la página web del Poder Judicial de Neuquén. III) Oportunamente archívese.

ALEJANDRA C. BOZZANO

Juez Electoral Provincial

D.G/A.D RESCAD, 6469/2019-